

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

Bogotá D.C., 16 de diciembre del 2022

RESOLUCIÓN No. 214

Por la cual se decreta la suspensión de términos procesales en los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología por vacancia procesal

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRIBUNALES

Para dar cumplimiento al trámite procesal dispuesto en la Ley 1090 de 2006 y regulado de manera interna mediante los Acuerdos 20 y 21 de 2021 del 4 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1090 de 2006 en el artículo 57 atribuyó la competencia a los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología y le otorgó la facultad para dictarse su propio reglamento.

Que el Acuerdo 20 de 2021 en el artículo 8, numeral 2, dispuso que en el desarrollo de la actuación procesal se podrá suspender en el caso de la vacancia de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología.

Que el Acuerdo 2021 de 2021 en el artículo 30, literal o, establece dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva elaborar la resolución mediante la cual se decreta la suspensión de términos dentro de los expedientes por vacancia de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología.

Que teniendo en cuenta que la función de los magistrados de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología es la adelantar los procesos éticos disciplinarios, empero es una labor que se hace ad-honorem y se hace necesario un receso de las referidas funciones para los magistrados del periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023.

Que corresponde a los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología garantizar el debido proceso de las actuaciones adelantadas, por lo que en virtud de la vacancia que por este acto se dispone, se decreta la suspensión de términos y de prescripción en los procesos en curso, así como la radicación, asignación, reparto y términos de prescripción de las quejas o informes disciplinarios dentro del término que anteriormente mencionado.

DISPONE:

PRIMERO: Decretar la suspensión de términos y de prescripción en los procesos en curso en los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, a partir del **20 de diciembre de 2022 a las 00:00 AM** hasta el **10 de enero de 2023 a las 23:59 PM**


SEGUNDO: Aplicar la suspensión en la radicación, asignación, reparto y términos de prescripción de las quejas o informes disciplinarios que fueran asignados por la Abogada secretaria encargada de la recepción de quejas, a los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología.

TERCERO: Incluir en cada uno de los procesos en curso y en las quejas e informes radicados durante la suspensión, la respectiva constancia de suspensión de términos y de su reactivación en la fecha establecida

CUARTO: Comunicar esta decisión a los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología.

QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Colegio Colombiano de Psicólogos y medios pertinentes.

CÚMPLASE,



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología